

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

ACUM 3976 3977 3978 Y 3979/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de julio del dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Info	rmación, luego de haber recibido la solicitud de información ACUM
3976 3977 3978 Y 3979/	2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la
señora	con número de documento de identidad
	quien ha solicitado la entrega de la información referente
a: "Nº3976 Expediente clínico archivado en el Hospital General, Nº3977 Expediente	
clínico archivado en	Consultorio de especialidades, Nº3978 Expediente clínico
archivado en Unidad médica de Ilopango y Nº3979 Expediente clínico archivado en	
Hospital 1° de Mayo; todos escaneados en su totalidad, a nombre de	
	como beneficiaria y/o como cotizante"; hace las siguientes
Valoraciones:	

Que en fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, se realizó prevención a la solicitante, en la cual se le informó que para poder localizar los expedientes clínicos solicitados, debía proporcionar el número de afiliación de beneficiaria, para completar la información a efecto de tramitarle ambos expedientes.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve**:

Declárese, inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.

Licda: Ena Violeta Mirón

Oficial de Información OIR/ISSS